



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Resolución de Alcaldía N° 368-2017-MDT-A.

Tambogrande, 03 de Marzo del 2017.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTO:

El Informe N°178-2017-MDT-GM, de fecha 16 de Febrero del 2017, procedente de Gerencia Municipal, el Informe N°161-2017-MDT-GAJ, de fecha 01 de Febrero del 2017, de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°080 -2017-MDT-OPC-J, de fecha 27 de Enero del 2017, procedente de la Oficina de Participación Ciudadana y el Expediente de Registro N° 685, de fecha 25 de Enero del 2017, presentado por el Sr. Adán Calle Zeta, Alcalde del Centro Poblado Malingas - Tambogrande; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente de Registro N° 685, de fecha 25 de Enero del 2017, presentado por el Sr. Adán Calle Zeta, Alcalde del Centro Poblado Malingas - Tambogrande, hace conocer que con fecha 28 de Diciembre del 2016, se eligió la nueva Junta Directiva, solicitando reconocimiento de la Nueva Junta Directiva, para lo cual adjunta copia de los documentos sustentatorias, a fin de cumplir los requisitos que les permita formalizar;

Que, mediante el Informe N°080 -2017-MDT-OPC-J, de fecha 27 de Enero del 2017, de la Oficina de Participación Ciudadana, con respecto a lo solicitado por el Sr. Adán Calle Zeta, Alcalde del Centro Poblado Malingas - Tambogrande, sobre reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité de Desarrollo Local CODELO del Caserío EL CANTERO - Zona Malingas - Tambogrande; señala que mediante Ordenanza Municipal N° 005-2014-MDT-CM, se aprueba el Texto Único Ordenado del Sistema de Participación Ciudadana del Distrito de Tambogrande, instrumento legal que rige el sistema para el reconocimiento de los Comités de Desarrollo Local - CODELOS del Distrito, estableciendo fecha y/o plazo de vigencia de cada Junta Directiva de DOS (02) años;

Prevía revisión de la documentación que adjunta que dan cuenta de que la Nueva Junta Directiva que pretende ser reconocida, fue elegida en forma democrática y refleja la voluntad de la organización y teniendo en consideración que el Numeral 32 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es facultad del Alcalde el atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales, siendo de la opinión se emita la Resolución de Alcaldía que corresponde, reconociendo oportunamente a las organizaciones solicitantes;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N°161-2017-MDT-GAJ, de fecha 01 de Febrero del 2017, señala con respecto a lo solicitado debe tenerse en cuenta la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 la misma que en su Artículo 20° Atribuciones del Alcalde, Inciso 32: Atender y Resolver los pedidos que formulen las Organizaciones Sociales o, de ser el caso, tramitarlos ante el Concejo Municipal y Artículo 84° Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, establece reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local, siendo de la opinión que debe aprobarse lo solicitado mediante Resolución;

Que, la Gerencia Municipal a través del Informe N°178-2017-MDT-GM, de fecha 16 de Febrero del 2017, manifiesta que luego de analizar los Informes del Oficina de Participación Ciudadana y la Gerencia de Asesoría Jurídica, sugiere se apruebe lo solicitado mediante la Resolución respectiva;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Resolución de Alcaldía N° 368-2017-MDT-A.

Tambogrande, 03 de Marzo del 2017.

En consecuencia, estando a lo expuesto, y al amparo de los Artículos 43º y 20º, Inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la Nueva Junta Directiva, del Comité de Desarrollo Local CODELO del Caserío EL CANTERO - Zona Malingas - Tambogrande; la misma que está integrada de la siguiente manera:

• Presidente (a):	JANET ARACELI ZAPATA VILLEGAS	DNI. 03376053
• Vice Presidente:	Hugo Berru Calle	DNI. 03311037
• Secretario de Actas y Archivo:	Antolin Pasapera Córdova	DNI. 03380425
• Secretario de Organización	Ilder Hugo Berru Pasapera	DNI. 76186142
• Secretaria de Economía:	Santos Aurora Pasapera de Berru	DNI. 03380417
• Secretario de Desarrollo Urbano y Rural	Raúl Orlando Calle Calle	DNI. 03380426
• Secretario de Seguridad Ciudadana:	Donatilo Pasapera Córdova	DNI. 03304760
• Secretario de Educación:	Alexander Berru Pasapera	DNI. 46338028
• Secretaria de la Niñez y Adolescencia:	María Herminia Guerrero Zapata	DNI. 61097944
• Secretaria de la Mujer:	Delfina Villegas Garcia	DNI. 48102000
• Secretario de la Juventud:	Elver Lino Berru Pasapera	DNI. 48010347
• Secretaria de Personas con Habilidades Diferentes:	Nery Guerrero Saavedra	DNI.
• Secretario Población y Salud:	Jorge Luis Pasapera Córdova	DNI. 41318463
• Secretario de Agricultura Ecología y Medio Ambiente	Gerardo Guerrero Saavedra	DNI. 03130116
Fiscal:	Keles Aida Zapata Villegas	DNI. 42718578

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL PLAZO DE VIGENCIA de la Junta Directiva, a partir del 28 de Diciembre del 2016 hasta el 31 de Diciembre del 2018, de conformidad con la **Ordenanza Municipal N° 005-2014-MDT-CM.**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Participación Ciudadana registrarla en el Libro de Organizaciones de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Servicios Sociales, Oficina de Participación Ciudadana y a los interesados, para su conocimiento y fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C. c.
Archivo
Alcaldía

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue
ALCALDE